

5/68

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **31 MAYO 2010**

VISTO: la necesidad de atender a las personas que encontrándose en especiales situaciones de vulnerabilidad, necesitan apoyo para el desarrollo de su actividad en la vida diaria, a fin de obtener mayores niveles de autonomía personal;-

CONSIDERANDO: I) que la atención a las personas en situación de dependencia constituye un desafío, como también la promoción de autonomía personal, en el contexto de las políticas sociales a desarrollar por el Estado en su conjunto;-----

II) que el reconocimiento de las personas en situación de dependencia conlleva la participación del conjunto de la Sociedad, mediante un marco jurídico específico en el contexto de una política de protección social;-----

III) que cuando las personas requieren atención especial, en general son las mujeres quienes asumen tareas de cuidado a niñas y niños pequeños, y a personas adultas y ancianas que afrontan una discapacidad permanente o transitoria y que requieren de asistencia y/o de acompañamiento;-----

IV) que la mayoría de los niños nacen en hogares bajo la línea de pobreza y las familias más carenciadas son las que tienen más niños, siendo la mayoría hogares

monoparentales con jefatura femenina, cuyo mayor tiempo está dedicado al cuidado de los niños, y que de continuar insertas en el mercado laboral, esta inserción suele ser parcial, quedando sus niños por largos espacios del día desprotegidos o cuidados por familiares o vecinas;-----

V) que se estima conveniente diseñar un Sistema Nacional de Cuidados para evitar efectos que se acentuarán en la sociedad uruguaya: una duplicación de la carga de trabajo no remunerado sobre las mujeres que cuidan a niños y niñas y a personas adultas y ancianas, y una pérdida social de la energía que estas mujeres podrían aportar a la producción y al crecimiento económico del País, como así la pérdida de oportunidades que ellas deberán padecer por no poder integrarse al sistema educativo;-----

VI) que resulta conveniente proceder a la integración de un Grupo de Trabajo, en el ámbito del Gabinete Social, para coordinar el diseño del Sistema Nacional de Cuidados, con representantes del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, convocando al Banco de Previsión Social, al Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a los Gobiernos Departamentales y Municipales;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

Ministerio de Salud Pública

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

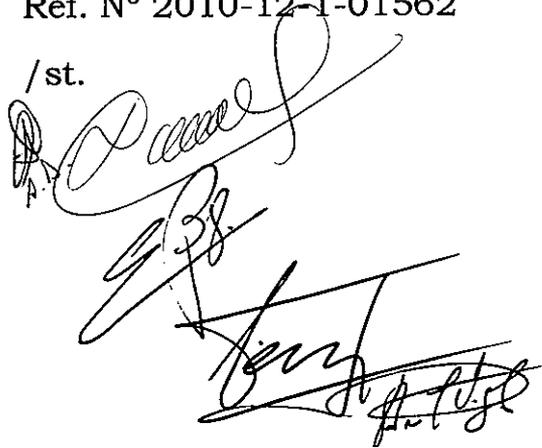
RESUELVE:

- 1°.- Créase un Grupo de Trabajo con la finalidad de diseñar el Sistema Nacional de Cuidados, cuya conducción la ejercerá el Consejo Coordinador de Políticas Sociales que funciona en el ámbito del Gabinete Social y que estará integrado por el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----
- 2°.- Remítase oficio al Banco de Previsión Social, al Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a los Gobiernos Departamentales y Municipales, convocándolos a participar de dicho Grupo de Trabajo.-----
- 3°.- Establécese que el Grupo de Trabajo que se crea por esta Resolución, podrá invitar a integrarse a la tarea a las diferentes Organizaciones Académicas y Organizaciones No Gubernamentales que considere conveniente.-----
- 4°.- Comuníquese.-----

Resolución N°

Ref. N° 2010-12-1-01562

/st.



JOSE MUJICA
Presidente de la República

